



TRIBUNAL DE GARANTIAS
ELECTORALES

ACUERDO No. 003

FECHA: 19 DE ABRIL DE 2012

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA PLAZO PARA MODIFICACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS
A LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
EN LAS ELECCIONES INTERNAS DE 2012”**

EL TRIBUNAL DE GARANTIAS ELECTORALES

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 0636 del 9 de abril de 2012, se convocó a elecciones de los representantes ante el Consejo de Programa de la Seccional Aguachica (Docentes, Estudiantes y Egresados); y los representantes ante el Comité de Bienestar Universitario de la Seccional Aguachica (Docentes, Estudiantes y Egresados).

Que en el Artículo Segundo de la Resolución No. 0636 del 9 de abril de 2012, se convoca al Tribunal de Garantías Electorales para la organización y ejecución del Proceso Electoral.

Que es competencia de este Tribunal de Garantías, expedir el Calendario Electoral a fin de dar transparencia y organización de dicho proceso en sus diferentes etapas.

Que conforme al literal a) del artículo 5 del Acuerdo 032 de 1994 expresa que son funciones del Tribunal de Garantías Electorales coordinar la ejecución de las elecciones que el Consejo Superior reglamente y el Rector convoque.

Que de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo 032 de 1994, los actos del Tribunal de Garantías Electorales para su validez rigen desde su aprobación y publicación.

Que según el artículo 16 del acuerdo 032 de 1994 los actos del Tribunal de Garantías Electorales para su validez rigen desde su aprobación y publicación.

Que para efectos de garantizar los principios que rigen las actuaciones administrativas como los de transparencia y oportunidad se hace necesario darle publicidad al proceso electoral.

Que en sesión del 10 de abril de 2012, se reunió el Tribunal de Garantías Electorales para analizar y organizar el proceso electoral de la Universidad Popular del Cesar, Seccional Aguachica por el cual se escogerán representantes ante el Consejo de Programa y el Comité de Bienestar Universitario de la Seccional Aguachica.



TRIBUNAL DE GARANTIAS
ELECTORALES

ACUERDO No. 003

FECHA: 19 DE ABRIL DE 2012

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA PLAZO PARA MODIFICACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS
A LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
EN LAS ELECCIONES INTERNAS DE 2012”**

Que se hace necesario fijar plazo para modificación de listas, luego de realizarse las inscripciones de aspirantes a ser candidatos de los diferentes órganos de gobierno de la Universidad Popular del Cesar según el calendario fijado mediante los Acuerdos 001 del 22 de marzo y 002 del 10 de abril de 2012.

Por lo anterior expuesto el Tribunal de Garantías Electorales,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder plazo hasta el lunes 23 de abril de 2012, para modificar las listas de inscritos a ser candidatos en las elecciones internas de la Universidad Popular del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los 19 ABRIL 2012


MARIA PAULINA GUTIERREZ G.
Presidenta


IVAN JESUS MORÓN CUELLO
Secretario